



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Advertido error en el anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para actividades a asociaciones y clubes deportivos ciudad de Briviesca, aprobada por el Pleno de la corporación el 3 de junio de 2024, se procede a publicar la corrección pertinente, según lo dispuesto en el anuncio del acuerdo provisional, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 120, de 25 de junio de 2024.

En el artículo 4, apartado 2, donde dice :

«4.2. Podrá ser subvencionado la totalidad de los programas presentados o alguna de las actividades incluidas en el mismo, pero la subvención concedida a cada asociación o club no será mayor de 2.000 euros, ni superior al 50% del presupuesto del programa o actividad presentada».

Debe decir:

«4.2. Podrá ser subvencionado la totalidad de los programas presentados o alguna de las actividades incluidas en el mismo, pero la subvención concedida a cada asociación o club no será mayor de 2.000 euros, ni superior al 50% del presupuesto asignado en la aplicación presupuestaria por la corporación para ese año».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 21 de noviembre de 2024.

El alcalde,
José Solas Martínez